

La *Sociedad Sportiva Argentina* y su terreno, historia de una disputa

Rodrigo Daskal (CED-Escuela de Política y Gobierno-UNSAM)

Ponencia en el marco del **9° Congreso Argentino y 4° Latinoamericano de Educación Física y Ciencias** (UNLP-FaHCE), ciudad de La Plata, provincia de Bs. As., a realizarse del **13 al 17 de junio de 2011**, Mesa de trabajo n° 26, denominada **Problemas de historia del deporte**.

El presente escrito pretende abordar una institución particular –la *Sociedad Sportiva Argentina*, entidad central en lo que hace al desarrollo del deporte en nuestro país, fundada a comienzos del siglo XX en la ciudad de Buenos Aires– que se encuentra desde el punto de vista historiográfico analizada parcialmente, con el fin de: a) observarla, recopilando aspectos de los trabajos de investigación previos, como un espacio en cuyo derrotero histórico se entrecruzan diversas dimensiones relacionadas a la sociedad civil de una época y sus hábitos y costumbres, particularmente de los sectores de la elite social, cultural y económica y de su práctica deportiva; b) rastrear las relaciones entre la institución y los estamentos públicos, lo que nos permite encontrar un antecedente de una posible tipología de conflicto vinculada al dominio y uso de los espacios públicos y al interés privado, dimensión que mantiene todavía, una fuerte presencia. Para la primera cuestión, revisaremos la bibliografía existente, relacionándola también con la aparición de los distintos deportes y del fútbol en las dos primeras décadas del siglo XX; luego, se analizará específicamente la historia y situación legal de la Sociedad Sportiva Argentina (conocida luego como la *Sportiva*) y de su terreno, a partir de trabajar sobre lo que se ha tomado como fuente principal: las actas del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires correspondientes al período 1895-1920.

La *Sportiva* tiene como antecedente inmediato otra institución de fines del siglo XIX, la Sociedad Hípica Argentina, que fuera fundada en septiembre de 1899,¹ entre otros miembros de la elite, por el dos veces presidente de la República, Julio Argentino Roca. Pero unos años después, esta sociedad de origen aristocrático, de la cual su primer presidente fue Rodolfo B. Giménez y su primer secretario Julio A. Menditegui,² y cuya finalidad era casi exclusivamente la actividad ecuestre, cambiaría su nombre por el de Sociedad Sportiva Argentina, dejando de ser una entidad cesionaria de la Sociedad Hípica Argentina, como consecuencia de dos cuestiones combinadas: la acción particular del barón Antonio De Marchi³ por un lado, que había asumido la dirección de la Sociedad Hípica en junio de 1902,⁴ y la concepción más general del *sport* que se encontraba ya más arraigada en las elites, y que aun con contradicciones y disputas en el campo de las ideas las llevaba desde hacía unos años a la práctica deportiva bajo la figura del *gentleman*, de diversos deportes y que consideraba estas actividades un pasatiempo aristocrático y una diversión social placentera.⁵ Ello implicaría divergencias y conflictos y luego la creación, por parte de un grupo de socios de la entidad, del Club Hípico Argentino en 1909, dedicado a la práctica exclusiva de la equitación;⁶ en ese

¹ César Torres, “Ideas encontradas: la educación física y el deporte en el debate parlamentario sobre la participación argentina en los Juegos Olímpicos de 1908”, en *OLYMPIKA: The International Journal of Olympic Studies*, Volumen XI, 2002, pp. 117-142.

² Versiones taquigráficas del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires, año 1899, p. 390.

³ El barón Antonio De Marchi, nacido en Italia, arriba a Argentina a fines del siglo XIX, contrae matrimonio con la hija de Julio Argentino Roca y se convierte en una reconocida figura de la aristocracia porteña y en un verdadero *gentleman*, dedicado a la práctica activa de diversos deportes, a su difusión y a dar apoyo a los deportistas; formó parte de la fundación de diversos clubes y asociaciones vinculadas al deporte, desde la esgrima y el box hasta el fútbol y la aeronáutica.

⁴ Jorge Saraví Rivière, “Aportes para una historia de la Educación Física (1900-1945)”, en *IEF*, N° 1, Buenos Aires, 1998; Félix Luna, *Soy Roca*, Sudamericana, Buenos Aires, 1989, p. 343, y *La Nación*, Buenos Aires, 21 de febrero de 1934, p. 5, y 22 de febrero de 1934, pp. 6-7, citado en César Torres, “Tribulations and Achievements: The Early History of Olympism in Argentina”, en *Sports in Latin American Society, past and present*, J. A. Mangan and P. Lamartine, Da Costa (eds.), Ed. Frank Cass, London, 2001.

⁵ César Torres, “Ideas encontradas: la educación física y el deporte en el debate parlamentario sobre la participación argentina en los Juegos Olímpicos de 1908”, en *OLYMPIKA: The International Journal of Olympic Studies*, Volumen XI, 2002, op. cit., p. 121. Integraban la entidad, entre otros, Manuel Quintana y Marcelo Torcuato de Alvear. Junto a De Marchi, las otras dos figuras centrales de este tipo de personalidad deportiva fueron Carlos Delcasse, en cuya famosa quinta en Belgrano también se practicaba deportes, y Jorge Newbery.

⁶ César Torres, “Tribulations and Achievements: The Early History of Olympism in Argentina”, en *Sports in Latin American Society, past and present*, J. A. Mangan and P. Lamartine, Da Costa (eds.), Ed. Frank Cass, London, 2001, p. 65. El artículo muestra, con diversas fuentes, la nueva diversidad deportiva y de actividades sociales a las cuales la Sociedad Sportiva Argentina comenzó a abocarse; algunas sólo incluían a los socios y otras eran abiertas, como las “fiestas deportivas”, o la participación en los entonces llamados “batallones escolares”, que son una muestra de la imbricación entre nacionalismo, deporte, educación y disciplina militar, propia de los debates y las posturas disímiles de la época. Véase para este

sentido, los estatutos de la Sociedad Sportiva Argentina del año 1908 expresan en su artículo primero:

“su objeto es cultivar el arte de la equitación, estimular el empleo y manejo del caballo en sus diversas aplicaciones y fomentar toda clase de sports en general destinados al desarrollo físico”, y en el siguiente: “Para realizar estos propósitos tendrá un local apropiado en el cual se practicará la equitación civil y militar de escuela y se celebrarán ejercicios físicos al aire libre, ferias anuales y concursos hípicas”.⁷

Si bien, como veremos, no resultan del todo claros los movimientos y relaciones entre la Sociedad Hípica Argentina y la Sociedad Sportiva Argentina, digamos que la bibliografía existente informa sobre una transformación del nombre por el cual la palabra “Hípica” se cambia por “Sportiva”, lo que es posible en términos de un traspaso de aquellos que conducían una entidad hacia la otra; pero veremos también cómo la Sociedad Hípica Argentina no desaparece en los años posteriores a esta “mutación” de nombre entre las entidades.

En ese sentido la *Sportiva* pasará a convertirse en la entidad principal en los primeros años del siglo para el desarrollo del deporte, en una ciudad con un todavía escaso desarrollo urbano, llevado adelante por deportistas y observado por un círculo social, en ambos casos, donde resaltan personajes y apellidos de la aristocracia de la época, relacionados también al mundo político.⁸ Simultáneamente, la entidad y sus miembros funcionarán como anclaje principal para tender relaciones con el exterior y vincular de esa manera a la Argentina con el movimiento olímpico mundial, mostrándose como un lugar físico e institucional que habilitaba y legitimaba ese vínculo para la participación argentina fuera del país en 1907 con vistas a los Juegos Olímpicos a realizarse en

punto en particular *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas. La construcción de la nacionalidad argentina a fines del siglo XIX*, de Lilia Ana Bertoni, FCE, Buenos Aires, 2001, especialmente el capítulo VII, “Soldados, gimnastas y escolares: defender la nación”, pp. 213-241.

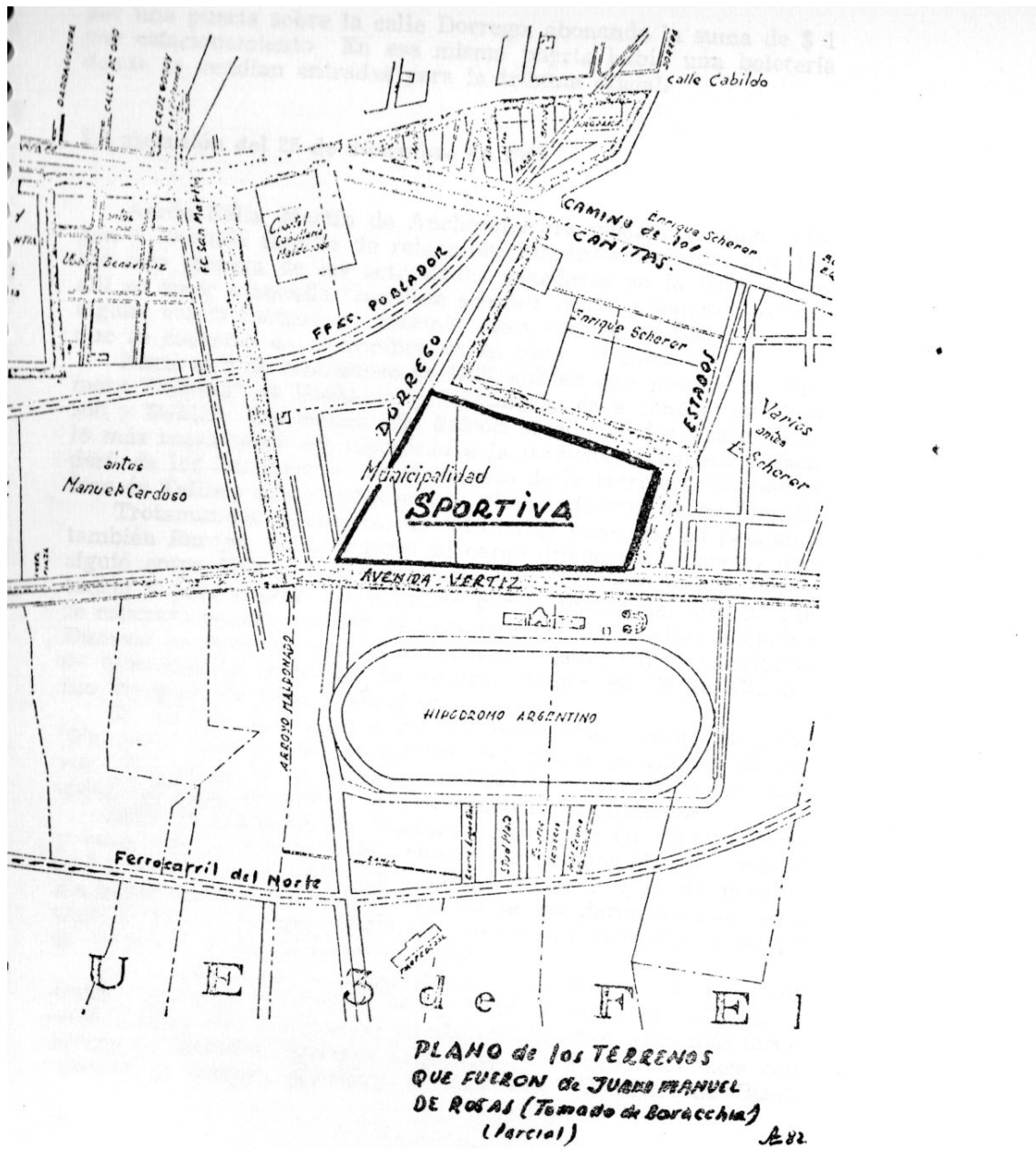
⁷ *Estatutos de la Sociedad Sportiva Argentina*, 1908, Biblioteca Nacional de la República Argentina, pp. 5-6. Un inciso al pie de página indica que los tres primeros artículos fueron modificados en Asamblea del 25 de julio de 1904; es posible suponer que la modificación fuera, precisamente, el agregado a los objetivos de la entidad, del fomento de otra clase de ejercicios físicos y deportivos, además de los de tipo ecuestre.

⁸ Según Herman Schiller, en los días agitados del centenario de 1910, jóvenes acomodados salieron de la sede de la Sociedad Sportiva Argentina bajo la conducción de De Marchi y asaltaron la sede del Avangar, órgano de una agrupación obrera socialista judía, y quemaron en Congreso libros de la Biblioteca Rusa, que también asaltaron (*El primer pogrom*, www.iade.org.ar/modules/noticias/article.php?storyid=2161). Otras fuentes también vinculan a miembros de la *Sportiva* con acciones de tinte antisemita.

Londres el año siguiente.⁹ Dejaremos de lado aquí esta segunda cuestión ya abordada por los trabajos de César Torres, para centralizarnos en el análisis de la primera dimensión, y particularmente del espacio físico y de las actividades que allí se desarrollaban.

Mapa N° 1. La *Sportiva* en los terrenos que fueron de Juan Manuel de Rosas; mapa de Boracchia tomado de Julio Luqui Lagleyze, *Las tierras de la Sportiva (A los 75 años de la primera ascensión aerostática)*, Instituto Argentino de Historia Aeronáutica Jorge Newbery, Buenos Aires, 1983, p. 16.

⁹ César Torres, “Tribulations and Achievements: The Early History of Olympism in Argentina”, en *Sports in Latin American Society, past and present*, J. A. Mangan and P. Lamartine, Da Costa (eds.), Ed. Frank Cass, London, 2001.



Las actividades deportivas

Inicialmente, la *Sportiva* concentraba actividades de gimnasia y calistenia, además de las ecuestres, pero termina convirtiéndose en un verdadero polo multideportivo; tenía su sede social en la calle Florida 183,¹⁰ y originalmente contaba con

“dos pistas, una de 1.100 metros de largo y 20 de ancho destinadas a las carreras de trote y a los concursos de ‘sulkys’, y la otra de 1.000 metros por 20 de ancho para carreras de obstáculos con vallas, barreras y fosos de agua. Era, pues, un verdadero hipódromo. El centro de ambas pistas estaba formado por un terreno de 335 metros por 116 metros destinados a canchas de polo y de fútbol. Todo esto estaba rodeado de tribunas divididas en dos sectores, uno para los miembros y sus familias y otro para el público en general. También, en el centro de las pistas se practicaba atletismo y, ocasionalmente en sus pistas se corrieron carreras de automóviles, motocicletas y bicicletas. La temporada de carreras, fútbol y polo transcurría de abril a septiembre...”¹¹

Dentro de la larga lista de actividades que allí se realizaban, un hecho impactante en la época fue el primer ascenso aerostático, el 25 de diciembre de 1907, cuando el globo Pampero se elevó desde la *Sportiva* hacia el Río de la Plata conducido por Aarón Anchorena y Jorge Newbery;¹² a partir de 1911 cobijó una gran actividad aerostática, fundándose además en su seno en 1908, el Aero Club Argentino. También se había fundado en su sede el Automóvil Club Argentino en 1904, y en 1908 el Touring Club Argentino organiza el Campeonato del Kilómetro con actividades atléticas, sulkys, ciclismo y motociclismo. En 1910 comienzan los vuelos en aeroplano hacia Uruguay y Rosario, e incluso en 1912 una exhibición acrobática –actividades que se inician ese

¹⁰ La sede original fue reemplazada el 9 de abril de 1910 por un “suntuoso local en la calle San Martín 561, que reemplaza a la vieja sede central de Florida 183. El palacio de la *Sportiva* como se lo llamaba, constaba de dos pisos principales y una azotea. En la planta baja se encontraban los vestuarios, los teléfonos, un salón de lectura, un amplio bar, el jardín de invierno, los comedores, las cocinas y un gran gimnasio. De acuerdo a las crónicas de la época, el gimnasio era el mejor organizado, el más amplio y el más lujoso del país. Una galería alta rodeaba al gimnasio, que permitía presenciar los ejercicios de los alumnos en la planta baja [...] Desde el hall una amplia escalera conducía al piso alto donde estaban instaladas las oficinas de la sociedad, el despacho del presidente, el salón de reuniones de la Comisión Directiva, la sala de primeros auxilios, la peluquería, las secretarías del Automóvil Club y la del Aero Club. Un ascensor permitía el acceso a la azotea donde se encontraba el polígono de tiro sobre siluetas. El salón de lectura estaba provisto de publicaciones de carácter deportivo de diversas partes del mundo” (Mariano Etchegaray, *La Sociedad Sportiva Argentina*, mimeo. El trabajo rastrea la situación de la *Sportiva* a través del diario *La Nación* y algunas otras fuentes, motivado en un interés personal de Etchegaray por la actividad hípica y la propiedad del terreno).

¹¹ Julio Luqui Lagleyze, *Las tierras de la Sportiva (A los 75 años de la primera ascensión aerostática)*, Instituto Argentino de Historia Aeronáutica Jorge Newbery, Buenos Aires, 1983, p. 17.

¹² Ídem.

año— que culmina con una carrera de Palermo a San Isidro regresando luego a Palermo, y es ganada por Roland Garros.¹³

En esta breve reseña de las muchas e importantes actividades que la entidad organizaba, no está ausente el fútbol. En 1904 y contratado por el barón De Marchi, visita el país el Southampton Football Club, importante club de Inglaterra, que juega y vence en seis partidos, siendo todo un acontecimiento su presencia en la ciudad.¹⁴ En los años siguientes continuaron las visitas de equipos ingleses, que se presentaban en la *Sportiva* y otros estadios enfrentando a combinados criollos ante multitudes inusuales para la época, que veían en ellos a los “padres fundadores” del fútbol. El 24 de junio de 1906, el club Alumni vence en el estadio de la *Sportiva*, ante 10.000 espectadores, a un conjunto de ciudadanos ingleses residentes en Sudáfrica, en lo que fue la primera derrota de un equipo inglés en estas tierras.¹⁵ También la *Sportiva* tuvo su team de fútbol, el que integró la primera división con el primer cisma del fútbol argentino en 1912, jugando en el estadio de Palermo, perdiendo apenas cuatro partidos y retirándose del certamen de la Federación Argentina antes de su finalización;¹⁶ luego vuelve en 1913 al mismo torneo, pero finalizando en la última ubicación. Y antes, en 1910, se realizaron en su terreno y en el Club Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires los Juegos Olímpicos del Centenario, que incluyeron una famosa maratón y una larga cantidad de actividades físicas y deportivas, en el caso del fútbol con la presencia de los seleccionados de Uruguay, Brasil y Chile: el barón De Marchi encabezó la Comisión Auxiliar que se encargó de la organización de los Juegos. A partir de la segunda década del siglo, según sugieren Julio Frydenberg¹⁷ —en base a las observaciones de los medios gráficos de la época— y Jorge Iwanczuk¹⁸ —debido a la aparición del estadio de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires como un espacio más vinculado al fútbol, y a la decisión de no arrendar más el espacio para partidos a partir de la década del '10 por parte de la *Sportiva*—, el estadio pasa a segundo plano en el sentido de su utilización para la práctica del fútbol, al menos en el nivel más competitivo.

¹³ Julio Luqui Lagleyze, op. cit., p. 25.

¹⁴ *Historia del Fútbol Argentino*, Ed. Eiffel, Buenos Aires, Tomo I, segunda edición, 1958, p. 13. Otras fuentes indican que los partidos jugados fueron cinco.

¹⁵ Jorge Iwanczuk, *Historia del fútbol amateur en la Argentina*, Distribuidora Historiales, p. 58.

¹⁶ *Ibidem*, pp. 107 y 258.

¹⁷ Julio Frydenberg, *Los sectores populares porteños y el fútbol durante las tres primeras décadas del siglo XX*, tesis de doctorado, UBA, mimeo.

¹⁸ Jorge Iwanczuk, op. cit., pp. 101 y 262.

Indudablemente, la entidad tuvo muchísima mayor importancia en términos de su estadio, el que era utilizado por diferentes clubes y entidades, que por su escasa e irrelevante participación como *team* en el fútbol de la época; pero el terreno que ocupaba se volvió también una referencia importante para el fútbol durante las primeras dos décadas del siglo, relacionado también a los largos debates sobre la necesidad de construir un estadio municipal en la ciudad de Buenos Aires.

Foto N° 1. El día del partido entre los ingleses de Sudáfrica y el combinado argentino en la cancha de la *Sportiva*, 1904, tomado de *Historia del fútbol amateur en la Argentina*, de Jorge Iwanczuk, Distribuidora Historiales, p. 59.



Aspecto que presentaba la cancha de la Sociedad Sportiva Argentina el día del histórico partido.

El *Stadium* de Palermo

Como se ha dicho, la *Sportiva* se caracterizaba por centralizar una serie de prácticas deportivas bajo la concepción aristócrata del mero divertimento, lo que desde diferentes variables entraba en conflicto con otras visiones del deporte como la pedagógica vinculada a la educación, o desde un sentido político, con una idea más democrática del mismo.¹⁹ Ello se observa claramente en los debates sobre el apoyo estatal al movimiento olímpico desde 1907 en adelante analizados por César Torres y también en

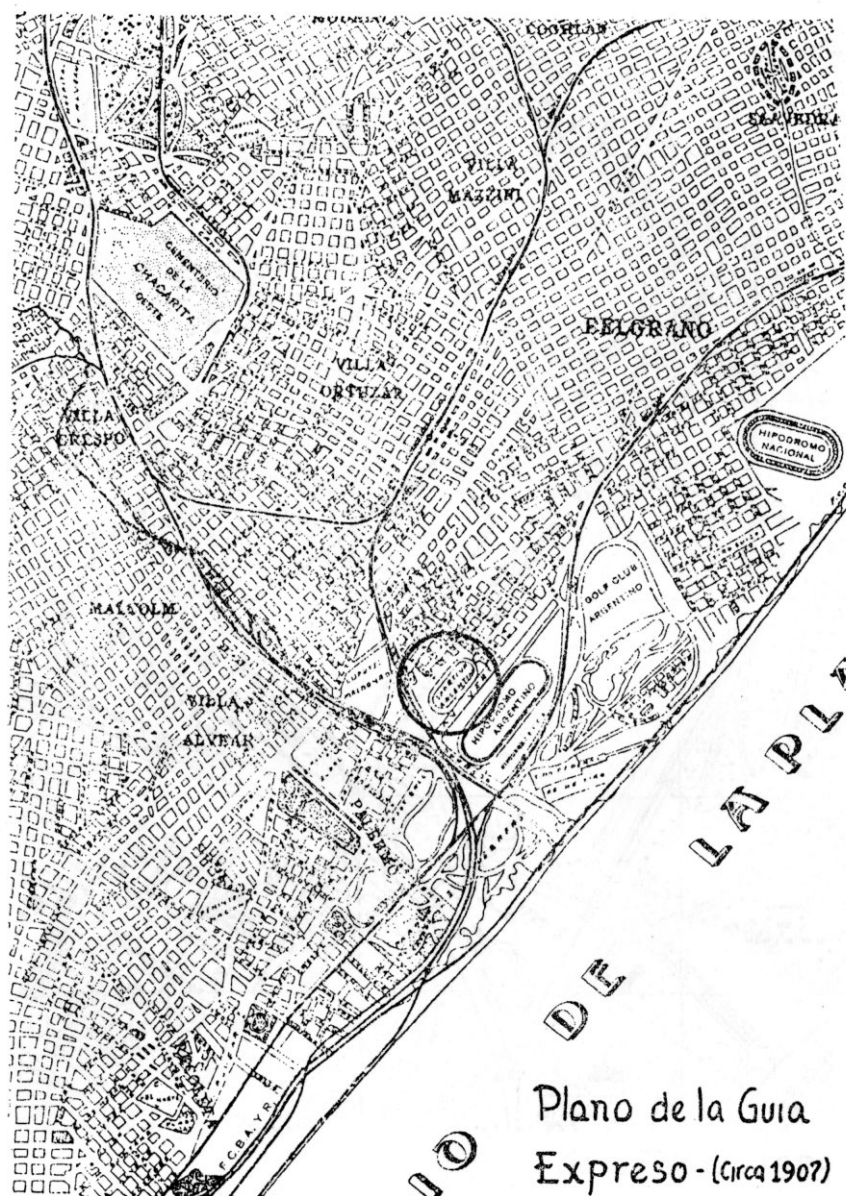
¹⁹ No entraremos aquí en ese tema, pero los vínculos de la *Sportiva* con dichos debates pueden significarse hacia 1908 cuando mediante el dictado de leyes nacionales 5543, 6013 y 6277, se le da a la entidad participación oficial en la educación física y deportiva, otorgándole fondos para el fomento de las mismas y para la construcción de varios estadios a lo largo del país (Víctor Lupo, *Historia política del deporte argentino (1610-2002)*, Ed. Corregidor, Buenos Aires, 2004, p. 33).

las discusiones en el seno del H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires,²⁰ o en las discusiones con higienistas y pedagogos de la época.²¹ Pero nos interesa aquí el hecho de que también fuera motivo de conflicto en la arena política la utilización, por parte de la *Sportiva*, del terreno que fuera conocido también como el *Stadium de Palermo* y en el cual se desarrollaban las actividades deportivas; se trata de un espacio de alrededor de 20 hectáreas ubicado entre las entonces calles de Scherrer, Avenida Vértiz, una calle sin nombre y un terreno municipal, y que actualmente es ocupado por el Campo Argentino de Polo, sobre la Avenida del Libertador y frente al Hipódromo Municipal.

Mapa N° 2. La *Sportiva* en la *Guía Expreso* de 1907. Se observa la forma del estadio. Tomado de Julio Luqui Lagleyze, *Las tierras de la Sportiva (A los 75 años de la primera ascensión aerostática)*, Instituto Argentino de Historia Aeronáutica Jorge Newbery, Buenos Aires, 1983, p. 19.

²⁰ Rodrigo Daskal, “Clubes, deporte y política en el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires (1895-1920)”, en Frydenberg, J. y Daskal, R. (comps.), *Fútbol, historia y política*, Editorial Aurelia Rivera, Buenos Aires, 2010, pp. 203-239.

²¹ Véase particularmente *Tras las huellas de la Educación Física Escolar Argentina. Cuerpo, Género y Pedagogía 1880-1950*, de Ángela Aisenstein y Pablo Scharagrodsky, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2006.



Se trata de un terreno sobre el cual es necesario volver trazar un poco de su derrotero, y cuya ubicación topográfica es motivo de cierta controversia, desde la época colonial hasta la de Juan Manuel de Rosas, de cuya propiedad formaron parte ubicándose en los llamados “alfares de Rosas”,²² siendo confiscados a su caída y pasando a ser parte de los bosques de Palermo y del Parque Tres de Febrero.²³ Según Lagleyze, ya en 1867 en

²² Julio Luqui Lagleyze, op. cit., p. 11.

²³ El Parque Tres de Febrero fue creado por ley N° 658 del 25 de junio de 1874, y posteriormente transferido por el Gobierno Nacional a la ciudad casi en su totalidad en fecha 6 de febrero de 1888, y es allí donde la Nación reconoce la propiedad de los terrenos de Palermo a la ciudad. Si bien existen dudas sobre la pertenencia inicial del terreno de la *Sportiva* al barrio de Palermo –o si era originalmente parte

el plano topográfico de Salas y Benoit y en el Topográfico Municipal de 1895 los terrenos se consignan como de propiedad de la ciudad de Buenos Aires; llegado el año 1899,²⁴ en el cual, la Sociedad Hípica Argentina solicita –y recibe– los terrenos por parte de la Intendencia de la ciudad de Buenos Aires por ordenanza municipal y en forma de concesión, a los fines de que utilice el predio para realizar una serie importante de obras edilicias y actividades ecuestres: exposiciones y concursos, fiestas, un lugar para la práctica y para el encuentro de jinetes, adiestradores, palafreneros, veterinarios, conductores, etc. La aprobación fue, desde sus inicios, motivo de controversia por parte de algunos concejales que cuestionaban el otorgamiento, en tanto el supuesto interés privado de la Sociedad Hípica, además de la informalidad de haber sido tratado el despacho sobre tablas sin haber sido analizado previamente en comisión, como se estilaba. Contrariamente, quienes apoyaban la ordenanza lo hacían en nombre de una necesidad pública como era la de alejar a la juventud de otros hábitos, acercarla a los ejercicios de fuerza y estimular los sentimientos militaristas y patrióticos. Dicen los concejales Adolfo Bullrich y Jorge Williams:

“Iniciativas como la de la Sociedad Hípica Argentina, deben ser fomentadas por las autoridades, porque ellas representan no sólo un progreso para el país sino que redundan en beneficio de la raza, por la afición que despierta el ejercicio y las conveniencias de salud y de fortaleza que de esas pruebas de destreza recibirá nuestra juventud, en estado decadente. Desde niños vemos a los jóvenes dedicar sus horas de diversión a un exhibicionismo en las veredas, en las calles o paseando en carruajes en las horas del corso en Palermo. Las generaciones futuras tendrán que agradecer si se consigue distraerlos de esta ruta, inculcándoles los hábitos de ejercicios de fuerza...”²⁵

Otro de los defensores sería el concejal Carlos Delcasse,²⁶ quien también argumenta que se trata de algo tan sencillo y de bien público que no merece análisis ni discusión alguna. Otro concejal dice que se trata de terrenos bañados, inservibles para la ciudad y

del barrio de Belgrano– e incluso si fueron propiedad o no de Juan Manuel de Rosas, ello no afecta la discusión central sobre su propiedad, como lo afirmará en un informe el 29 de febrero de 1924 el Dr. Adrián Beccar Varela, entonces asesor letrado de la Municipalidad de Buenos Aires (versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1924, p. 1555). Beccar Varela era, además, presidente de la Asociación Amateurs de Fútbol.

²⁴ El citado texto de Lagleyze sugiere (p. 13) que la cesión del terreno a la Sportiva dataría de 1906, ya que en sus observaciones no encuentra, desde el año 1900 en adelante, ningún dato en relación al otorgamiento por parte de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. Sucede que la misma se había realizado justamente en 1899, y a nombre de la Sociedad Hípica Argentina.

²⁵ Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1899, p. 387.

²⁶ Como se ha dicho, este personaje de origen francés se había convertido en un famoso cultor de los deportes, dedicándose también a la actividad política. A comienzos del siglo XX, los concejales no eran electos mediante sufragio, sino elegidos por su reputación y vínculos sociales y políticos.

que pasarían a prestar un bien público por sus obras, sus actividades y su mejora estética; la lectura de la solicitud formal de la Sociedad Hípica nos alumbró también sobre otra cuestión, ya que allí se aprecia no sólo que la misma solicita el terreno con total especificidad, sino que se presenta a sí misma –la Sociedad Hípica Argentina– como

“intermedio entre la Sociedad Rural y el Jockey Club”,²⁷ y que construirá las instalaciones para contribuir al perfeccionamiento del ciudadano como soldado, en “instalaciones [que] serán como la prolongación de las que actualmente tiene allí cerca la Sociedad Rural [...] Los edificios que se propone levantar la Sociedad Hípica Argentina, con el concurso del Jockey Club...”.²⁸

Es decir, las mismas instituciones que daban origen a la Sociedad Hípica solicitan para la misma terrenos cercanos a otros ya obtenidos, incluso exactamente enfrente del Hipódromo que usufructuaban, argumentando que no se trata de una utilización comercial ya que todos los beneficios que puedan obtenerse de las actividades a realizar redundarán en una obra complementaria del Parque Tres de Febrero, lo que además de estéticamente importante implicaría fuertes valores morales en pos de la formación de una juventud “sana” de cuerpo y espíritu. Antes de ser aprobado, el despacho debió ser defendido también de otra serie de observaciones respecto de la seriedad de la Sociedad Hípica, e incluso el concejal Cabanillas formuló sus dudas respecto de si

“todos, sin distinción de personas, y categorías, pueden formar parte de esta sociedad”, a lo que nuevamente Delcasse respondió, tras argumentar que se trataba de instituciones favorecidas en todo el mundo, “Sí, Sr.; no es una oligarquía, es una sociedad esencialmente democrática, y el S. C. y sus hijos, y todos los que lo deseen pueden ingresar en ella; es de interés general”.²⁹

Resulta interesante con relación al futuro del terreno la larga discusión respecto de los plazos a conceder a la sociedad para el inicio y terminación de las obras, debate en el cual, previo a acordarse los mismos en uno y cuatro años respectivamente, el concejal Carrasco dice

“Ahora, si la sociedad no hace las obras, si abandona el propósito, no hay para qué establecerlo, porque no sé qué objeto podría tener el retener el terreno desde que no puede ni alquilar ni vender, porque la

²⁷ Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1899, p. 389.

²⁸ Ídem.

²⁹ Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1899, p. 391.

Mdad. no le entrega ni la propiedad ni el usufructo: le da el permiso para construir ciertas instalaciones para un fin determinado; de manera que si no llena esas condiciones queda caduco el permiso”.³⁰

Esta última afirmación resultará anticipatoria del destino que tendrá el terreno, que será ocupado por el Ejército en junio de 1914; según afirma Mariano Etchegaray en su trabajo y como veremos más específicamente en las actas del Concejo Deliberante, en 1904 el Gobierno Nacional por medio de la Ley 4290 autoriza la expropiación, para sí, de terrenos en Palermo dentro de los que se encontraba el predio municipal cedido a la *Sportiva*, con el objeto de ubicar allí elementos militares. Enterados de la situación, los miembros de la *Sportiva* toman la decisión de venderle al Ministerio de Guerra las instalaciones construidas en el terreno municipal, cosa que realizan mediante escritura pública por la suma de \$ 31.000. La entidad queda, igualmente, en posesión de las instalaciones por un plazo de cinco años; llegado el año 1909, el plazo sería renovado por cinco años más –hasta 1914–, momento en que el conflicto llegará a su punto más álgido.

Sin embargo, ocurrió que las expropiaciones anunciadas por Ley del Gobierno Nacional en 1904 nunca se llevaron adelante, lo que hace expresar a Etchegaray en el texto citado que los miembros de la *Sportiva* realizaron la venta en la suposición, errónea, de que era el Gobierno Nacional el propietario del terreno –o su futuro propietario–; afirmación que debería, al menos, ponerse en duda siendo que los miembros de la *Sportiva* sabían perfectamente que el terreno era posesión de la ciudad de Buenos Aires. ¿Cómo era posible, entonces, vender las instalaciones construidas sobre un terreno que no les pertenecía, cuando en el artículo 2º de la concesión original de 1899 a la Sociedad Hípica se establecía que, una vez disuelta la sociedad, las instalaciones pasarían a propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires? Y si bien se trataba de la concesión primigenia, es claro que la misma cláusula se mantenía, en tanto se mantenía la concesión y ya que era, además, una tipificación de las concesiones de la época. Pero, ¿a qué podía deberse que la *Sportiva* venda las instalaciones del mismo terreno en el cual tenía el estadio y realizaba sus actividades? No tenemos una respuesta clara al respecto, más allá de la posible suposición del beneficio económico o de cierta relación política con el Ejército. Pero sí podemos afirmar que la decisión de vender las

³⁰ Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1899, p. 393.

instalaciones fue parte central de un largo conflicto que concluyó con la pérdida por parte de la ciudad de Buenos Aires de un importante terreno que le pertenecía.

¿Cuál fue, durante estos años, la relación entre la *Sportiva* y la ciudad de Buenos Aires? No se observa, al menos en las actas del Consejo Deliberante, reclamo alguno sobre el término de la concesión del terreno o la renovación de la misma; probablemente o bien va de suyo su continuidad, y/o existía desidia al respecto. Pero una información interesante nos aportan en 1908 las memorias del Concejo, cuando la misma *Sportiva* se presenta ante la ciudad solicitando un subsidio para el pago anual de un capataz y seis peones para el mantenimiento y arreglo del predio, que hasta ese momento era llevado adelante por personal de la Dirección de Paseos de la Municipalidad y que había dejado de realizarlo. El subsidio es aprobado³¹ con los consabidos argumentos sobre los beneficios de las prácticas deportivas en la entidad, pero previas consideraciones de dos concejales; por un lado el concejal Padilla, quien argumenta que en realidad no se trata de cuidar jardines, sino de unas pocas plantas... y del fútbol:

“...de cuatro plantas, en un espacio al frente de las tribunas. Este capataz y estos peones que pide la sociedad sportiva, son para cuidar las canchas y el field, en una palabra”.³²

Y en segundo término y a pedido del concejal Boeri, se incluye en el texto la palabra “municipales”, con el ánimo de dejar constancia más fervorosamente de la propiedad municipal sobre los locales y jardines a cuidar, lo que por lo menos nos da a entender que existía en el seno del Concejo veraz conocimiento acerca de la propiedad del terreno.

También en 1908 se genera en el Concejo Deliberante una larga discusión que, si bien no afecta al terreno de la *Sportiva* en cuestión, nos ilumina sobre la problemática en general de los terrenos públicos otorgados en concesión. Se trata de la posibilidad de otorgar a la *Sportiva* un nuevo terreno de mínimamente 35 hectáreas, entre las entonces calles de Blandengues, Republicuetas y Río de la Plata,³³ para que con la colaboración del Gobierno Nacional la entidad construya un gran estadio para los festejos de 1910,

³¹ El acuerdo de pago sería renovado al año siguiente (versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1909, p. 389) pero denegado en 1910 por votación del Concejo, sin que exista debate alguno (versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1910, p. 269).

³² Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1908, p. 144.

³³ Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1908, p. 289.

centenario de la Revolución de Mayo.³⁴ El debate se produce alrededor de una cuestión legal sobre el alcance temporal de la concesión y el destino, luego de vencida la misma, de las construcciones realizadas, y es posible observar aquí nuevamente una tensión entre el beneficio público a alcanzar y, por otra parte, hasta dónde es necesario cuidar y ceder los bienes municipales, en términos temporales y de objetivos a lograr. Finalmente el terreno es cedido, pero con la salvedad de que la Municipalidad podrá reclamarlo cuando lo necesite, o deje de dársele el uso para el cual es otorgado –la práctica de ejercicios físicos–, quedando las obras a realizar en dominio municipal, aunque siempre que la *Sportiva* hubiese usufructuado el terreno, al menos, por veinte años. ¿Qué era lo que estaba en discusión? Por un lado, se argumentaba legalmente que la ciudad no podía ceder un terreno por un tiempo predeterminado –por ejemplo cinco años–, ya que de esa manera abandonaba el derecho a solicitarlo cuando lo necesitara; pero desde el punto de vista de los intereses de la *Sportiva* o de cualquier otra asociación, debían existir garantías mínimas temporales que los habilitasen a “entrar en gastos” sobre el terreno en cuestión, ya que temían correr el riesgo de invertir en el mismo y perder luego la cesión del terreno; concretamente, garantías de que no invertirían en vano. Esa idea era contrarrestada por otros concejales con el argumento de que nunca la Municipalidad había cortado subrepticamente las concesiones de terrenos que otorgaba, siendo finalmente zanjada la cuestión de una manera elegante: otorgando el espacio, pero garantizando que las obras que en él se realicen sólo quedarán en manos de la ciudad si ha sido usufructuado por la *Sportiva*, al menos por veinte años. Todo este debate no tuvo, finalmente, correlato en la realidad –el estadio no se construyó–, pero sirve de “espejo” para recrear las líneas en discusión alrededor de los terrenos municipales, como lo era el de la *Sportiva*, y como también ocurrió con el que ocupaba el Hipódromo de Palermo.³⁵

En 1911, el Concejo debate nuevamente y en los mismos ejes el otorgamiento de un terreno a la Sociedad Hípica Argentina, y en los fundamentos a favor de su otorgamiento, el concejal Guerrico aporta un dato, en relación a la suposición de que no existía claridad legal sobre el uso del terreno por parte de la *Sportiva* una vez vencido el término de la concesión original:

³⁴ La *Sportiva* tuvo un importante rol en los festejos del Centenario.

³⁵ Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1917, p. 45.

“El Hipódromo argentino, por ejemplo, para evitar esos plazos ha obtenido una ley del honorable congreso. La Sociedad Sportiva Argentina, entiendo que no tiene permiso ninguno y sin embargo está ahí; no se le quita, ¿por qué? Porque llena una necesidad pública, porque es una sociedad útil”.³⁶

A esta manifestación, el concejal Canale responde, sobre la necesidad de poner términos de tiempo a la entrega del terreno:

“Precisamente para que cumpla con su promesa no es conveniente establecer término, porque así la municipalidad tendrá el medio de hacer cumplir a esta sociedad lo que promete; cosa que no pasa con la Sociedad Sportiva que no llena ningún fin práctico en la ciudad de Buenos Aires”.³⁷

Las aseveraciones del concejal Canale sobre la *Sportiva* pueden deberse a dos cuestiones: por un lado, a la disputa por espacios y referencias con las otras instituciones hípicas, tal vez también a cierta visión denigratoria del resto de las actividades deportivas a las cuales los miembros de la *Sportiva* se abocaban y ésta prestaba su espacio, o quizás a la cuestión de que había mermado su uso para los partidos de fútbol. El mismo concejal, y también en 1911, se opone y logra que el Concejo vote negativamente un subsidio a la *Sportiva* para la realización de un concurso interprovincial de doma de potros, con la excusa de que la misma tiene sus propios ingresos basados en el cobro de entradas a este tipo de fiestas, las que resultan caras y no aptas para el bolsillo popular y sin destino de beneficencia. Es decir, vemos aquí por primera vez criticado fuertemente el basamento moral y social sobre el cual se asentaba la colaboración municipal para con una entidad como la *Sportiva* –más allá de los debates sobre los términos legales de las concesiones, que ya hemos visto–, que a su vez utilizaba dichos argumentos a la hora de solicitar ayuda pública, basados en la concepción general de que se trata de una asociación cuyas actividades resultan en un beneficio general de la población toda. Pese a ello y en la sesión siguiente del Concejo y a iniciativa del concejal Guerrico es tratado y aprobado sobre tablas, nuevamente con la oposición de Canale, un subsidio de \$2.000³⁸ a la *Sportiva* sin que se deje en claro en la redacción del artículo a fines de qué, lo que nos muestra también la evidente capacidad de presión política con la cual contaban aún los miembros de la asociación.

³⁶ Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1911, p. 362.

³⁷ Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1911, pp. 362-363.

³⁸ Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1911, p. 352.

1914: cuando el fútbol metió la cola, y el Ejército tomó el *Stadium*

El año 1914 resulta central en la historia de la institución y del *Stadium* de Palermo debido, como hemos señalado, a la ocupación militar que el Ejército realiza del terreno al concluir el segundo plazo de cinco años –otorgado en 1909 a la *Sportiva*– para su utilización, luego de la venta de las instalaciones que la asociación realizara al Ejército en 1904. Recordemos que el terreno había sido concedido por la Municipalidad a la Sociedad Hípica Argentina en 1899, que a su vez la cedió a la Sociedad Sportiva Argentina en su carácter de cesionaria en el año 1903, siendo que al año siguiente la *Sportiva* vende para su uso al Ministerio de Guerra todas las instalaciones del mismo, alegando que es terreno de propiedad gubernamental, y que según afirma Mariano Etchegaray, se trata de una venta realizada en la suposición de que el Gobierno nacional expropiará esos terrenos –cosa que en definitiva no ocurriría–. En 1914, finalmente, la Municipalidad reclama para sí la propiedad del terreno y las instalaciones que, según la concesión original de 1899, debían de haber quedado en propiedad de la ciudad. El detonante de tal situación fue la realización de partidos de fútbol, que requerían permisos municipales, sobre un terreno originalmente pensado para actividades físicas y deportivas hasta el momento utilizado por la *Sportiva*.

Ese mismo año se produce un largo debate en el Concejo, en el cual participa el Secretario de Obras Públicas de la ciudad, con un informe detallado de la historia del terreno. En la presentación del mismo, nuevamente las palabras del concejal Guerrico confirman la falta de certeza acerca de la posesión municipal, y de desidia al respecto. Dice Guerrico:

“Se trata de un terreno, que, según entiendo, pertenece a la municipalidad; pero en la falta absoluta de los datos necesarios para hacer una declaración categórica en este sentido, pedía en la referida minuta que el departamento ejecutivo examinara el asunto y nos dijera si es o no, como yo pienso, de propiedad municipal [...] y como es de palpitante actualidad, porque estamos precisamente en momentos en que se

va a resolver por razones de posesión quién entra a ocupar estos terrenos, que hoy no están en poder de nadie...”³⁹

Es evidente que a las dudas sobre el dominio del terreno se suma el conocimiento de que algo ocurrirá en relación al poder público nacional y la posibilidad de que el Ejército lo reclame. El Secretario de Obras Públicas comienza trazando un desarrollo histórico sobre la propiedad municipal del Parque Tres de Febrero en el cual se encuentra el terreno y sobre la concesión otorgada a la Sociedad Hípica Argentina, para luego echar un poco de luz sobre los años siguientes explicitando que, según constaba en la documentación oficial, el Barón De Marchi había solicitado con fecha 21 de diciembre de 1903 a la Municipalidad la posibilidad de que la ciudad realice determinadas obras en el terreno, y lo hizo en nombre de la Sociedad Sportiva Argentina pero acreditando ser la *Sportiva* una cesionaria de la Sociedad Hípica Argentina.⁴⁰ El Secretario de Obras Públicas deja en claro que en dicha presentación del Barón De Marchi está expuesta claramente la propiedad municipal de los terrenos, pero que pese a ello, la Sociedad Sportiva Argentina y por lo tanto la Sociedad Hípica Argentina con fecha 5 de abril de 1904 –es decir, pasados apenas unos meses de la solicitud de De Marchi– celebró un contrato con el Ministerio de Guerra invocando en su artículo la ley 4290 que es de expropiación y no de dominio, por el cual le vendió todas las construcciones, instalaciones, cercos y mejoras realizadas en el terreno, “de propiedad del gobierno” según se asienta en el contrato, por el valor de \$31.000.⁴¹ Se trataba de un contrato por cinco años, luego de los cuales y como hemos dicho, en 1909, ya la Sociedad Sportiva Argentina en su carácter de sociedad por sí misma obtiene una prórroga hasta 1914. Como es lógico, el representante de la comuna argumenta que es dudoso el derecho de la *Sportiva* de vender las instalaciones y construcciones realizadas, en tanto la concesión original de 1899 en su artículo 2º indicaba que, una vez disuelta la asociación, todas las instalaciones pasarían a ser de propiedad municipal, y siempre que obviamente la misma exista y cumpla con sus fines.

A esta altura, cabe preguntarse por un lado, acerca de la cuestión referida de los condicionamientos legales para el otorgamiento de terrenos en la ciudad y que, analizando las actas del Concejo Deliberante, muestran que finalmente la discutida

³⁹ Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1914, p. 230.

⁴⁰ Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1914, p. 230.

⁴¹ Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1914, p. 231.

cuestión respecto de los tiempos y las instalaciones y su contracara –los montos a invertir por parte de las entidades–, todo bajo el amplio manto del efecto benéfico para la sociedad de los resultados de dicho acuerdo, resultan finalmente, en el caso específico de la *Sportiva*, motivo y causa de pérdida por parte de la ciudad de un terreno que le pertenecía. Ello, producto de la, al menos, sospechosa operación entre los miembros de la Sociedad Hípica Argentina y la *Sportiva* al vender las instalaciones al Ejército pero manteniendo luego y por diez años el uso del predio. En segundo lugar, el citado artículo 2° de la concesión de 1899 nos explica, quizás, el porqué de la “nebulosa” en la relación entre la Sociedad Hípica Argentina y la *Sportiva*; si la misma cedía el predio a la primera, una vez creada la segunda, ¿era efectivamente la adjudicataria del mismo? Hemos visto que a fines de 1903 el Barón De Marchi presenta a la *Sportiva* como licenciataria de la Sociedad Hípica; pero años después, “independizada” legalmente la *Sportiva*, probablemente en fecha 25 de julio de 1904 –tres meses después de la firma del contrato con el Ministerio de Guerra–, ¿podía seguir siendo considerada legalmente la adjudicataria del terreno, reemplazando a la Sociedad Hípica que, como también hemos visto, seguía existiendo e incluso solicitaría nuevos espacios en años posteriores y en el barrio de Palermo a la Municipalidad de Buenos Aires?

En la misma sesión, el concejal Guerrico argumenta en dicho sentido expresando que la Sociedad Hípica ya no existe, como tampoco existen aquellas antiguas instalaciones ya vendidas sobre el terreno, habiendo actualmente otras, construidas con motivo de los festejos del Centenario por el Gobierno nacional y no por el Ministerio de Guerra. Por lo tanto, ya en 1904 la Municipalidad debió haber recuperado el predio motivo de conflicto, que en 1914 vuelve a reanimarse producto de dos cuestiones: la finalización del segundo acuerdo, del año 1909, entre el Ministerio de Guerra y la *Sportiva*, pero también el permiso que la Asociación Argentina de Fútbol realiza a la municipalidad con el objeto de utilizar el *Stadium* de Palermo durante la visita del Exeter City, equipo de fútbol inglés invitado al país, para lo cual la Asociación había pagado al Ministerio de Guerra la suma de \$5.000 en concepto de alquiler del estadio reconociendo de esa manera la potestad del Ejército sobre el mismo, aunque solicitando simultáneamente a la ciudad los permisos pertinentes para poder realizar las obras necesarias y llevar adelante el match de fútbol. El dilema para el Concejo Deliberante pasa entonces por aprobar o no una petición que puede suponer, de por sí, la aceptación de una situación – la participación del Ministerio de Guerra–, que luego de ser analizada, es considerada

ilegítima; por otra parte, la Asociación Argentina de Fútbol tampoco expresa contar con la aprobación de la *Sportiva*, hasta 1914 todavía concesionaria del terreno. Finalmente el permiso es concedido por considerarse la visita del team inglés una verdadera fiesta deportiva, dejando sentado –afirmando el dominio municipal– que se otorga sobre

“los terrenos que fueron ocupados por la Sociedad Sportiva”.⁴²

Finalmente, relata Mariano Etchegaray⁴³, en la tarde del día 18 de junio de 1914 un pelotón de tropa armada encabezado por el coronel Calvete desaloja al personal del estadio, dando comienzo a una ocupación militar que concluye el 16 de marzo de 1915, fecha en que vuelve a dominio municipal, haciéndose cargo la Dirección General de Paseos. La importancia de la disputa provoca la renuncia tanto del Intendente de la ciudad, Joaquín de Anchorena,⁴⁴ como del Ministro de Guerra de la Nación, Gregorio Vélez, aunque el episodio debe enmarcarse en una disputa mayor de índole política entre Joaquín de Anchorena y el Concejo Deliberante de la ciudad.⁴⁵ Referenciándose nuevamente en Saraví Rivière, César Torres afirma que luego del regreso a Italia del barón De Marchi en 1915 con motivo de la guerra mundial, continúan las fuertes disputas por el uso del terreno entre la Municipalidad y el Ministerio de Guerra de la Nación, pero –siguiendo nuevamente a Etchegaray– ya el 20 de octubre de 1914 una reunión extraordinaria de la Comisión Directiva de la *Sportiva* aprobaba su disolución debido a la imposibilidad de contar con el *Stadium* como fuente de ingresos; aunque como se ha dicho, la desaparición institucional de la *Sportiva* no dispuso en absoluto las disputas sobre la propiedad del espacio físico que la entidad ocupaba.

⁴² Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1914, p. 233.

⁴³ Basándose en una serie de fotografías de la revista *Caras y Caretas*.

⁴⁴ J. de Anchorena, de origen conservador, no concluyó su segundo mandato, correspondiente a una gestión de una fuerte impronta modernista y de planificación de la ciudad, que incluyó también el Parque Tres de Febrero con la construcción del Rosedal y la plantación de árboles –como los jacarandás– entre otras cuestiones, y cuyos límites pensó en extender hasta el Río de la Plata (José María Bustillo, “Joaquín Samuel de Anchorena. Su personalidad y su actuación”, texto de la conferencia del 27 de octubre de 1970 publicada por la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria, citado en *Tres intendentes de Buenos Aires: Joaquín Samuel de Anchorena, José Luis Cantilo, Mariano de Vedia y Mitre*, de Enrique Mario Mayochi, Félix Luna y Ulyses Petit de Murat, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Cultura, Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, 1985, p. 32).

⁴⁵ “Un día se enteró de que el Gobierno cedía los terrenos del Club Hípico, frente al Hipódromo, al Ministerio de Guerra y como no le atendieron su reclamo, elevó su renuncia. Lo llevé personalmente al doctor Victorino de la Plaza, por naturaleza enemigo de las complicaciones y más al final de su carrera pública, que lo indujo a cortar el hilo por lo más delgado: ‘¡...Mire que es renunciador su intendente...!’. Todo lo que se me ocurrió fue decirle: ‘...es la única arma que tiene para defender los derechos municipales.’” (José María Bustillo, “Joaquín Samuel de Anchorena. Su personalidad y su actuación”, op. cit., p. 34).

El destino del *Stadium*

En 1917, el Concejo Deliberante debate el otorgamiento de 37.000 metros cuadrados con centro en el *Stadium* de Palermo para que la Asociación Argentina de Fútbol construya allí un gran estadio de cemento, que es visto ya como una necesidad también por la comuna y cuya intención inicial era ubicarlo en el Parque Chacabuco. Pero los inconvenientes de ese terreno y la falta de espacio en el resto de la ciudad –o al menos, de sus sectores más desarrollados– los lleva a discutir largamente la propuesta de la Asociación, que incluía un porcentaje de las entradas como beneficio para la Municipalidad.⁴⁶ La construcción de un gran estadio municipal era ya objeto de iniciativas y debates y lo sería más aún a comienzos de la década del '20, y el *Stadium* de Palermo pasaría a ser una constante referencia en ese sentido; desde 1919, el terreno de la *Sportiva* queda a cargo de la flamante Dirección de Plazas y Ejercicios Físicos, en cuyos fundamentos de creación se expresaba que

“Además, la Municipalidad es requerida con frecuencia por asociaciones diversas y también por personas particulares para usar, invocándose propósito de difusión de los ejercicios físicos, o bien de beneficencia, o de especulación el Stadium de Palermo (conocido por el Stadium de la Sociedad Sportiva Argentina). Este Stadium que podría llamarse ‘Stadium Municipal’ exige gastos para su conservación y reparación como así mismo un personal práctico para ello”.⁴⁷

No se trataba de negar el estadio a asociaciones, clubes y escuelas, sino de reglamentar y organizar su uso, de inventariar sus instalaciones y bienes en un espacio que es caracterizado como en malas condiciones. Alega el concejal Villareal sobre lo que debería realizar la Municipalidad con el Stadium y comparándolo con su vecino, apenas cruzando la Avenida Vértiz –actual Avenida del Libertador–, el Hipódromo de Palermo:

“Tiene el célebre stadium de la Sportiva, completamente arrumbado. No ha sabido hacer de él, lo que debiera haber hecho hace tiempo: la gran plaza de ejercicios físicos, donde todos los años, en una olimpiada, que recordara las glorias de la gimnasia helénica, se midieran las fuerzas, el carácter y la voluntad de la juventud de Buenos Aires; y frente a ese stadium vacío que podía ser poblado por

⁴⁶ Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1917, p. 255.

⁴⁷ Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1919, p. 250.

centenares de miles de jóvenes todos los años, vemos, en cambio, aparecer el antro de corrupción y del vicio, donde todos los domingos y jueves se pierde el dinero en las patas de los caballos”.⁴⁸

Parece evidente que a partir de su recuperación por parte de la Municipalidad en 1915, el *Stadium* comenzó a ser utilizado por diversos actores y para distintos fines, sin una visión estratégica que lo ponga al servicio de la ciudad más orgánica y sistemáticamente, que es lo que se reclama en la creación de la Dirección de Plazas y Ejercicios Físicos en 1919. También según Etchegaray, la ciudad cobraba por el uso del estadio, al que se le realizan cambios, construyéndose dos canchas de fútbol, dos pistas para carreras hípicas, dos de hockey, dos de bowling, dos de croquet, una de criquet y un espacio para realizar gimnasia.⁴⁹

En 1924, el Ministerio de Guerra vuelve a ocupar los terrenos del *Stadium*, ante la aparente complacencia y/o en complicidad con la Intendencia de la ciudad. Al año siguiente, nuevamente otro Secretario de Obras Públicas, Barrera Nicholson, es interpelado en el Concejo por la situación del terreno, para lo cual presenta un informe del Poder Ejecutivo de la Municipalidad.⁵⁰ El nuevo pico de tensión es producto de que la ocupación por parte del Ejército contó esta vez con permiso municipal, ante la excusa de la realización de una serie de partidos de polo por parte del Ejército, terreno donde recientemente, relata el informe, la Municipalidad había realizado mejoras, como también un Consejo Escolar había instalado allí su gimnasio. Pero la exposición del concejal Rotta muestra que el verdadero conflicto continuaba, en tanto informa que el ministro de Guerra, General Agustín P. Justo, por decreto del 16 de noviembre de 1922 instruyó al Procurador General de la Nación para que estudiara los antecedentes del tema, para luego aconsejar al Poder Ejecutivo Nacional el reclamo de los terrenos de la *Sportiva*; con fecha 6 de septiembre de 1923, el mismo Poder Ejecutivo terminaría afectando los terrenos al Ministerio de Guerra para establecer un campo de ejercicios físicos y/o militares, cosa que comunica en fecha 28 de septiembre a la Municipalidad de Buenos Aires. Rotta acusa a las autoridades municipales de no preocuparse de la situación, por displicencia o complicidad, mostrando como prueba de ello una carta destinada al entonces intendente, Carlos Noel, en la cual el Ministro Justo le solicita que ponga los terrenos a disposición del Ministerio de Guerra,

⁴⁸ Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1919, p. 1661.

⁴⁹ Mariano Etchegaray, op. cit.

⁵⁰ Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1924, p. 1550.

“...de acuerdo con lo convenido verbalmente [...] Aprovecho la oportunidad para ratificar por escrito lo que de palabra le expresara respecto al destino que este ministerio dará a los mencionados terrenos. Ellos se utilizarán en plaza de armas para las tropas que guarnecen la Capital, construyéndose canchas de polo, de tennis y para otros deportes, con sus respectivos pabellones. Todo esto será fijado en un plano que, en oportunidad, me será grato remitir al señor Intendente pidiéndole desde ya, que, con él a la vista, se digne determinar con cuáles obras de jardinería, de plantaciones y de ornamentación general puede contribuir la Municipalidad para que los terrenos mencionados se encuentren en ese sentido, a la altura de otros lugares públicos de la Ciudad”.⁵¹

Evidentemente, en términos administrativos la Municipalidad había hecho “ojos ciegos” a la toma del terreno dejando de lado la autoridad del Concejo, bajo la posible complacencia política del propio Intendente en relación con el Ministerio de Guerra, que avanzaba tanto en el plano legal como en el político y en la práctica misma, con el objetivo de apropiarse y utilizar el *Stadium*. El concejal Rotta afirma que él mismo ha podido analizar los antecedentes legales que el propio secretario de Obras Públicas declaraba extraviados, y que la realización de partidos de polo es sólo una falsa excusa, y que el propio Ministro Justo le ha expresado verbalmente que el Ministerio de Guerra tomó posesión de los terrenos en su calidad de propietarios.⁵² En noviembre de 1924, el concejal Rotta insiste en el Concejo con la necesidad de que la ciudad inicie acciones ya que desde hace más de seis meses el Ministerio de Guerra ha usurpado el terreno, siendo aprobado un proyecto solicitando al ejecutivo de la Municipalidad que inicie los actos necesarios para recuperarlo;⁵³ un proyecto similar del mismo concejal es aprobado al año siguiente, solicitando que se informe sobre el estado de las gestiones para recuperar el terreno.⁵⁴

Finalmente y también en 1924, se crea por ley N° 11.242 la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Guerra para el Ejército, financiada mediante un impuesto sobre la venta de boletos en las carreras del Hipódromo Argentino, y el 12 de marzo de 1924 se instituye la actual Dirección de Remonta y Veterinaria del Ejército, de la cual pasan a depender los terrenos de la *Sportiva*. En 1928 el Ejército construye en el terreno canchas

⁵¹ Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1924, p. 1552.

⁵² Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1924, p. 1555.

⁵³ Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1924, p. 1571.

⁵⁴ Versiones taquigráficas del H. C. Deliberante, año 1925, p. 130.

de polo, dando lugar a lo que es actualmente el Campo Argentino de Polo, luego otorgado en alquiler a la Asociación Argentina de Polo para su mantenimiento y uso.

Conclusiones: el *Stadium* de Palermo, de espacio público municipal a canchas de polo en propiedad del Ejército

Se decía en el inicio del presente texto que los datos relevados nos permiten esbozar apenas una hipótesis sobre la relación inicial entre ambas sociedades, la Sociedad Hípica Argentina y a la que había dado origen, la *Sportiva*; ambas funcionaron inicialmente en forma paralela, probablemente por momentos con mayor conflicto pero, al menos en un inicio, estrechamente vinculadas por la cuestión del *Stadium* de Palermo. Podemos suponer, con César Torres, que existieron divergencias, producto de la lucha por espacios de poder y de las distintas formas de práctica deportiva y social que suponían, por un lado, la concepción más amplia y multideportiva del *gentleman* del Barón De Marchi y por el otro, un tipo de práctica aún más elitista del deporte como anclaje de una distinción social aristocrática, militarista y/o monodeportista. Pero según los datos obtenidos, la *Sportiva* ocupaba el *Stadium* en su calidad de cesionaria de la Sociedad Hípica y por una ordenanza del año 1899, la que no se observa, en los años siguientes, revisada por parte de las autoridades públicas. Si la Sociedad Hípica Argentina no existiera y hubiese cambiado de nombre en 1904, e incluso si continuara luego sus actividades en los años siguientes en forma distinta de la *Sportiva*, en ambos casos es posible pensar que los integrantes de la *Sportiva* sabían de la debilidad “legal” sobre el uso del terreno, el que no les había sido otorgado a ellos; y probablemente ello también fue motivo de análisis a la hora de vender, en 1904, las instalaciones al Ministerio de Guerra, más allá del temor y la preocupación de que los terrenos fuesen expropiados por la Nación con motivo de la raíz de la ley N° 4290 de ese mismo año, que finalmente no se concretara.

Por otra parte, y como ya se ha expresado, ante la posibilidad de que el Ejército se haga del terreno, la venta de sus instalaciones es posible de comprenderse también como una búsqueda de beneficio económico por parte de los integrantes de la *Sportiva* – recordemos que luego de la venta, siguieron hasta 1914 utilizando el terreno–, quizás en

complicidad con el Ministerio de Guerra que, mediante la compra de las instalaciones, podía sumar antecedentes a la hora de reclamar para sí la propiedad, lo que también resulta mínimamente sospechoso en el caso de los miembros de la *Sportiva*, ya que, ateniéndose a la concesión original, las construcciones realizadas pasaban a pertenecer a la Municipalidad, una vez vencida la concesión del terreno.

Finalmente, además, podemos observar fallidos comportamientos en el accionar estatal, por omisión u obtención de ventajas, tanto en la responsabilidad de la Municipalidad en la defensa un espacio de pertenencia, como en las autoridades del Ministerio de Guerra pretendiendo hacerse del lugar, quizás, como se ha dicho, pícaramente mediante la compra de las instalaciones. De la misma manera una institución civil como la *Sportiva*, que permanentemente se ubica frente a los poderes públicos en una relación de obtención de beneficios para sí que redundaría, como resultado de sus acciones, en un beneficio general de la población, participa de una situación cuya consecuencia podría considerarse contraria al interés público ciudadano-al menos de la ciudad de Buenos Aires-, en tanto que su resolución final ha sido la pérdida, para la ciudad, de un espacio que desde los inicios del siglo XX era pensado para la práctica activa de deportes y ejercicios físicos de la población.

Rodrigo Daskal